

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1500,  
LA CISTERNA,

15 OCT. 2014

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 168 de fecha 07.10.2014 del Concejo Municipal;
  - 2.- Que los concejales participantes han manifestado no contar con los recursos económicos necesarios, por lo que solicitan anticipo de los fondos necesarios para dar cumplimiento al cometido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88°, inciso 7° de la Ley N° 18.695 y;
- TENIENDO PRESENTE Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

### DECRETO

1.- **DESIGNASE** a los siguientes miembros del Concejo Municipal para que participen en la Escuela de Capacitación Primavera 2014, denominada: "La Capacitación: Una Práctica del Conocimiento al Servicio de la Comunidad", organizada por la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM) del 20 al 24 de octubre de 2014, ambas fechas inclusive, en las ciudades de Arica y Pucón.

#### PÁRTICIPANTES:

Patricio Ossandón Ortiz (Arica): "Gestión Socio Comunitaria y Participación"  
Orlando Morales Becerra (Arica): "Gestión Socio Comunitaria y Participación"  
Marcelo Luna Campillay (Arica): "Gestión Socio Comunitaria y Participación"

**INSCRIPCIÓN:** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades que corresponda, procederá a emitir cheques cruzados y nominativos a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), RUT 69.265.990-2, por la suma de \$150.000 para cada concejal participante por concepto de cuota de inscripción, pago que deberá ser realizado por cada concejal participante al momento de su acreditación en cada sede.

**TRASLADO:** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades que corresponda, pondrá a disposición de los concejales participantes la suma de \$300.000 para cubrir los gastos de traslado aéreo o terrestre a la ciudad de Arica y los traslados internos en dicha ciudad, debiendo todos éstos rendir cuenta de los fondos recibidos en el plazo máximo de 10 días hábiles contados después del término de la actividad.

**VIATICO:** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades que corresponda, procederá a disponer fondos con el objeto de cubrir los gastos de alimentación y alojamiento de cada uno de los concejales participantes, según lo dispuesto en el artículo 88°, inciso 7° de la Ley N° 18.695.

**La Dirección de Administración y Finanzas**, a través de las Unidades que corresponda, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE